

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas

Telf. 8879650 ext. 11345-11347

Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

**INFORME SECRETARIAL:** A despacho del señor Juez el expediente del proceso informando que, en el mismo, se está próximo a cumplirse el término de competencia que contempla el art. 121 del CGP. Así mismo, se indica que, mediante auto del 13 DE MARZO DEL 2023, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Manizales, **CONFIRMÓ** el auto del 3 DE FEBRERO DEL 2023 mediante el cual se negó la nulidad por indebida notificación formulada por la codemandada.

En la fecha, 27 DE MARZO DEL 2023, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza Secretario

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : VERBAL - DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR

PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

DEMANDANTE : GUILLERMO MÁRQUEZ Y OTROS

DEMANDADOS : JOSÉ URIEL DUQUE MÁRQUEZ Y OTROS RADICADO : 17-001-40-03-010-2021-00126-00

Dentro del proceso anteriormente referenciado, el Despacho dispone ESTARSE A LO RESUELTO por el JUZADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES que, en providencia del 13 DE MARZO DEL 2023, CONFIRMÓ el auto del 13 DE FEBRERO DEL 2023 proferido por esta célula judicial, mediante la cual, se negó la nulidad invocada por la codemandada ANA ROSA MÁRQUEZ.

Por otro lado, teniendo en cuenta que se está próximo a vencer el término de competencia que regula el art. 121 del CGP, se dispone **PRORROGAR** la misma por seis (6) meses más, tal como lo regula dicho precepto normativo.

Se recuerda a las partes que, la INSPECCIÓN JUDICIAL se llevará a cabo el próximo 6 DE JUNIO DEL 2023 A PARTIR DE LAS 9:00 AM; y, la recepción de los testimonios decretados se efectuará de forma virtual el 7 DE JUNIO DEL 2023 A PARTIR DE LAS 9:00 AM, fecha en la cual también se escucharán los alegatos de las partes y se proferirá sentencia; tal como se dispuso en auto del 21 DE FEBRERO DEL 2023.

## **NOTIFÍQUESE**

## ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 050 del 28 de marzo de 2023 Secretaría

SIGC

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2af06fda1e806910c4758ef31e5b557485a1ed747a6fbbbc77f1a67fab83b603**Documento generado en 27/03/2023 02:23:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica